

EXP-UNC: 0059909/2018

VISTO:

La solicitud de convalidación de título de Historiadora -expedido por la Universidad del Rosario de la República de Colombia- en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina al que adhiere la U.N.C. Y

CONSIDERANDO

Que por resolución del Honorable Consejo Directivo de la FFyH Nro. 128/19 se designó a los miembros de la Comisión de Expertos para evaluar la solicitud de convalidación de título de Historiadora -expedido por la Universidad del Rosario de la República de Colombia, de acuerdo al procedimiento que establece la resolución Ministerial 3720-E/2017.

Que a Fs. 61 se adjunta el acta de evaluación de la Comisión de Expertos sobre la solicitud de convalidación del título de Historiadora realizada por Juliana GÓMEZ MERCHÁN egresada de la Universidad del Rosario de la República de Colombia.

Que la Comisión de Expertos en función del artículo 12 del Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios de la República Argentina (Anexo del artículo 1º de la Resolución Ministerial 3720-E/2017) recomienda que la profesional extranjera Juliana GÓMEZ MERCHÁN acredite contenidos curriculares referentes a la Historia Argentina de los siglos XIX y XX, mediante la elaboración y presentación de una propuesta de contenidos mínimos, que será defendida en un coloquio ante un tribunal conformado por docentes de la Escuela de Historia, responsables del dictado de esos contenidos.

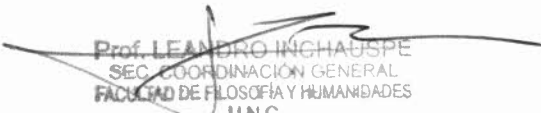
Que Secretaría Académica eleva las actuaciones sin formular objeción.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º ESTABLECER que la profesional extranjera Juliana GÓMEZ MERCHÁN para convalidar su Título de Historiadora, expedido por la Universidad del Rosario de la República de Colombia, debe cumplir con las siguientes obligaciones académicas: acreditar contenidos curriculares referentes a la Historia Argentina de los siglos XIX y XX mediante la elaboración y presentación de una propuesta de contenidos mínimos defendida en un coloquio ante un tribunal conformado por docentes de la Escuela de Historia, responsables del dictado de esos contenidos.

.....  
[www.ffyh.unc.edu.ar](http://www.ffyh.unc.edu.ar)

  
Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.


EXP-UNC: 0059909/2018

ARTÍCULO 2º FIJAR el plazo de un año para que la profesional extranjera Juliana GÓMEZ MERCHÁN cumpla con las obligaciones académicas establecidas en el Art. 1º.


ARTÍCULO 3º Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y notifíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº **199**  
MLG/PJG



Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.